



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 03/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 14 de febrero del año 2024, dentro del punto número dieciocho del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del escrito presentado por el Fideicomiso del Parque Metropolitano Tres Presas, a través de su representante legal, la C.P. Verónica Herrera Lozano, Directora del Fideicomiso, en el cual solicita le sean entregados en asignación nueve inmuebles municipales ubicados en el Ejido Labor de Terrazas, el primero identificado como Fracción 2 de la Parcela 2 zona 1 polígono 1/3 fracción C con superficie de 3,730.00 m², el segundo identificado como Fracción 2 de la Parcela 2 zona 1 polígono 1/3 fracción A con superficie de 626.91 m², el tercero identificado como Fracción 2 de la Parcela 2 zona 1 polígono 1/3 fracción B con superficie de 833.95 m², el cuarto ubicado en la Parcela 2 zona 1 polígono 1/3 fracción I con superficie de 6,660.89 m², el quinto identificado como Fracción 2 de la Parcela 2 zona 1 polígono 1/3 fracción E con superficie de 2,791.00 m², el sexto identificado como Fracción 2 de la Parcela 2 zona 1 polígono 1/3 fracción F (Donación de Desarrollo) con superficie de 2,182.00 m², el séptimo identificado como Fracción 2 de la Parcela 2 zona 1 polígono 1/3 fracción D con superficie de 3,490.00 m², el octavo ubicado en calle Lord Robert Baden Powell de Gil Well No. 2100 (Fracción de la parcela 142) con una superficie de 190,530.057 m² y el noveno ubicado en calle Bicentenario (antes calle Zeuz) No. 3500 (antes predio 142 Z1 de la Reserva Labor de Terrazas) con superficie de 48,679.538 m². Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente el expediente 127/2023 integrado con motivo de la solicitud presentada por el Fideicomiso del Parque Metropolitano Tres Presas, a través de su representante legal, la C.P. Verónica Herrera Lozano, Directora del Fideicomiso.

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal para celebrar un Contrato de Asignación con el Fideicomiso del Parque Metropolitano Tres Presas, con respecto a nueve inmuebles municipales ubicados en el Ejido Labor de Terrazas, específicamente en:



El primero identificado como fracción 2 de la parcela 2 zona 1 polígono 1/3 fracción C con superficie de 3,730.00 m²,

El segundo identificado como fracción 2 de la parcela 2 zona 1 polígono 1/3 fracción A con superficie de 626.91 m²,

El tercero identificado como fracción 2 de la parcela 2 zona 1 polígono 1/3 fracción B con superficie de 833.95 m²,

El cuarto ubicado en la Parcela 2 zona 1 polígono 1/3 fracción I con superficie de 6,660.89 m²,

El quinto identificado como fracción 2 de la parcela 2 zona 1 polígono 1/3 fracción E con superficie de 2,791.00 m²,

El sexto identificado como fracción 2 de la parcela 2 zona 1 polígono 1/3 fracción F (Donación de Desarrollo) con superficie de 2,182.00 m²,

El séptimo identificado como fracción 2 de la parcela 2 zona 1 polígono 1/3 fracción D con superficie de 3,490.00 m²,

El octavo ubicado en calle Lord Robert Baden Powell de Gil Well No. 2100 (fracción de la parcela 142) con una superficie de 190,530.057 m², y

El noveno ubicado en calle Bicentenario (antes calle Zeuz) No. 3500 (antes predio 142 Z1 de la Reserva Labor de Terrazas) con superficie de 48,679.538 m². Todos sin desincorporarlos del régimen del dominio público municipal.

TERCERO. Asunto sometido a consideración de la Sesión número 20 de fecha 08 de febrero del 2024, en la cual se aprobó por unanimidad de votos celebrar un contrato de asignación con el Fideicomiso del Parque Metropolitano Tres presas por el plazo hasta que se cumpla el objeto del Fideicomiso.

CUARTO. Si el Fideicomiso del Parque Metropolitano Tres Presas diere al área que se le da en asignación un uso distinto, éste con todas sus mejoras y accesiones pasará a ser administrada por el Municipio de Chihuahua.

QUINTO. Túrnese a la Subsecretaría Jurídica adscrita a la Secretaría del H. Ayuntamiento a fin de que elabore el contrato de asignación correspondiente, con fundamento en el artículo 7 fracción VIII del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.

SEXTO. La Subdirección de Propiedad Inmobiliaria, en su carácter de autoridad rectora en la materia de procedimientos de enajenaciones, denuncios, regularizaciones, donaciones, permutas, destinos, comodatos y asignaciones de terrenos municipales, vigilará el estricto cumplimiento del presente acuerdo.



Chihuahua
Gobierno Municipal

SÉPTIMO. La Subdirección de Propiedad Inmobiliaria deberá hacer del conocimiento del solicitante que deberá hacerse cargo del pago del impuesto predial, de conformidad con el artículo 146, fracción I, inciso f) del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

OCTAVO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria, Tesorería Municipal y Oficialía Mayor para los efectos a que haya lugar.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**